



ANEXO

ADDENDA CONVENIO ESPECIFICO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con domicilio legal en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Germán Pereno, por una parte, y **FUNDACIÓN YANAY** representada por su Representante Legal, convienen celebrar la presente ADENDA del Convenio Específico oportunamente suscripto entre ambas partes. Por ello, las partes acuerdan:

Primera: Modificar la Cláusula siguiente del Convenio Específico aprobado por RD **1310/2021**, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de 4 años desde la fecha de su firma, renovándose luego por 2 años automáticamente salvo que una de las partes no lo deseara, debiendo expresarlo formalmente 60 días antes de su vencimiento. Las clases se dictarán en fecha fijada mediante comunicación fehaciente de la Directora de la Carrera de Esp. Jurídica a Posgrado, con copia a la Fundación y se dará conformidad de las mismas mediante otra comunicación (mail o nota) dirigida al Area Económico-Financiera o alguna de sus dependencias. Para el dictado y evaluación de las clases, la Fundación propone al Dr. Hugo Lupiañez y la Mgter. Hilda Fadin.

CLAUSULA CUARTA: Las clases tendrán una carga horaria de 20 horas, distribuidas según el cronograma aprobado oportunamente por la Facultad mediante RD.

CLAUSULA QUINTA: La Facultad abonará a la Fundación en una sola cuota y por todo concepto la suma equivalente al Sueldo Bruto, Básico (Ficha 10 únicamente) de un cargo de Prof. Adjunto Dedicación Simple de Universidades Nacionales del mes que se defina iniciar con el dictado de las clases de la Actividad Curricular "Criminología". La fundación Presentará a la Facultad la factura correspondiente y esta deberá ser abonada en un plazo de 30 días desde su presentación y conformación.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Convenio Específico referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.